C. P. ALMA LORENA ESCOBAR GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

OBRAS PÚBLICAS
CUAPIAXTLA, TLAX.
2024 - 2027

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA **C.P ALMA LORENA ESCOBAR GONZALEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y LA C. ING DIANA LAURA SALGADO SANCHEZ, DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL MUNICIPIO" Y** POR OTRA LA EMPRESA **"SERVICIO DE BOMBAS Y MANTENIMIENTO ELECTRONICO & PROYECTOS ELECTRONICOS" REPRESENTANTE LEGAL ING.IVAN JUAREZ ILHUICATZI,** A QUIEN SE LE DENOMINARA **"LA CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A).- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 27 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **"EL MUNICIPIO"** REALIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PROCEDIMIENTO QUE SE INICIO EL **DÍA 16 DE JUNIO DE 2026**.

B).- QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO, MISMO QUE PROVIENEN DEL **"FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" (FISM 2026).**

DECLARACIONES

PRIMERA: EL MUNICIPIO, DECLARA:

A).- QUE ES UNA DEPENDENCIA MUNICIPAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 Y 41 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO.

B).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PROGRAMA **"FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" (FISM 2026).**

C).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO **EN PARQUE HIDALGO NO. 4, C.P. 90560 DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.**

D).- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 138 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO 2026, Y ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO POR **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

SEGUNDA: LA CONTRATISTA DECLARA.

A).- ES UNA PERSONA FISICA CON LOS SIGUENTES DATOS: EMPRESA **"SERVICIO DE BOMBAS Y MANTENIMIENTO ELECTRONICO & PROYECTOS ELECTRONICOS" REPRESENTANTE LEGAL ING.IVAN JUAREZ ILHUICATZI** QUE ACREDITA SU EXISTENCIA MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO **No. 338** DE FECHA **10 DE MARZO DE 1981** LIBRO **NO. 0004** DEL REGISTRO CIVIL DE CHIAUTEMPAN, RESIDENTE DE: **PRIVADA DE LA VIRGEN No.12 COLONIA CENTRO SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, C.P. 90800.** QUIEN SE IDENTIFICA CON: **CREDENCIAL DE ELECTOR No. 0129039236387810225 4, RFC: JUII8102258XA** DECLARANDO BAJO PROTESTA

Calle Parque Hidalgo No.4
Cuapiaxtla, Tlaxcala, C.P. 90560
Teléfono 246 478 22 00
ayuntamientocuapiaxtla@gmail.com

DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

B).- **"LA CONTRATISTA"** CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE CONSIDERA COMO MEXICANO EN CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO POR ESTE CONTRATO.

C).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, REUNIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO ES: **PRIVADA DE LA VIRGEN No.12 COLONIA CENTRO SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, C.P. 90800, SIENDO SU NUMERO TELEFONICO: (045) 246-46-41-274 Y/O 2461248626.**

E).- QUE CONOCE Y CUMPLIRÁ CON LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN A LA PRESENTE OBRA PUBLICA, EN FORMA PREVIA Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, TALES COMO LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

F).- *QUE CONOCE Y CUMPLIRÁ EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DE LA SIGUIENTE OBRA:* **REHABILITACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE SAN FRANCISCO. UBICADA: "EN CAMINO A GUERRERO ENTRE CARRETERA LOS REYES-ZACATEPEC Y TERRENOS DE LABOR, COLONIA DE SAN FRANCISCO CUEXCONTZI, MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAX."**

G).- QUE CONOCE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE QUE SE CONSIDEREN TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.
POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO "AMBAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO Y SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE LAS SIGUIENTES

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO", ENCOMIENDA A **"LA CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **REHABILITACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE SAN FRANCISCO. UBICADA: "EN CAMINO A GUERRERO ENTRE CARRETERA LOS REYES-ZACATEPEC Y TERRENOS DE LABOR, COLONIA DE SAN FRANCISCO CUEXCONTZI, MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAX." CON UNA META TOTAL DE 1.00 POZO.**

OBLIGÁNDOSE A REALIZAR DICHA OBRA EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, DEBIENDO REALIZARSE LOS TRABAJOS MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO INTEGRANTES DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO: $ 498,607.89 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 89/100 M.N.) MÁS. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16% (IVA) $ 79,777.26 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16% (IVA) $ 578,385.15 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N).

Calle Parque Hidalgo No.4
Cuapiaxtla, Tlaxcala, C.P. 90560
Teléfono 246 478 22 00
ayuntamientocuapiaxtla@gmail.com

C. P. ALMA LORENA ESCOBAR GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CUAPIAXTLA, TLAX.
2024 - 2027

OBRAS PÚBLICAS
CUAPIAXTLA, TLAX.
2024 - 2027

EN CASO DE QUE LA OBRA A EJECUTARSE REBASE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL, ESTA ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DEL ART. 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ART. 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO.

TERCERA: EL PLAZO DE EJECUCIÓN

"AMBAS PARTES" ESTABLECEN, QUE **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGAN A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **01 DE JULIO DE 2026** Y A TERMINARLA A MAS TARDAR **EL DÍA 22 DE JULIO DE 2026.**

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN **DE "LA CONTRATISTA"** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SE PUEDA REALIZAR DICHA OBRA.

QUINTA: DEL ANTICIPO PARA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ANTICIPO SERA OPCIONAL, Y EN CASO DE SOLICITARLO SERA COMO MAXIMO EL 30% DEL MONTO CONTRATADO, EL CUAL SERA DEDUCIDO EN SUS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES 1 (UNO) FINIQUITO QUE ABARCAN UN PERIODO MÁXIMO DE "QUINCE DÍAS", LA QUE SERÁN PRESENTADA POR "**LA CONTRATISTA**" Y **"EL MUNICIPIO"**, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL CORTE PARA LA REVISIÓN DE LAS MISMAS.

SÉPTIMA: DEDUCCIONES.

"LA CONTRATISTA" ACEPTA QUE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LES HAGA LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

1.- EL 5.51 AL MILLAR DEL MONTO DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE **"LA CONTRATISTA"** PRESENTE, POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS POR SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 191 POR LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

OCTAVA: GARANTÍAS.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR FIANZAS GARANTIAS POR AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA EXPEDICION DE ESTAS Y LAS CUALES DEBERAN SER LAS QUE ACONTINUACION SE RELACIONAN:

1.- SE CONSTITUIRÁ FIANZA GARANTÍA POR EL ANTICIPO OTORGADO, (EN CASO DE HABERLO) POR PARTE DE LA EMPRESA A LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE LE OTORGA, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

2.- SE CONSTITUIRÁ FIANZA GARANTÍA POR EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA AL FINAL DE LA OBRA, ANEXADA EN LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS, POR PARTE DE LA EMPRESA A LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA.

Calle Parque Hidalgo No.4
Cuapiaxtla, Tlaxcala, C.P. 90560
Teléfono 246 478 22 00
ayuntamientocuapiaxtla@gmail.com

C. P. ALMA LORENA ESCOBAR GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CUAPIAXTLA, TLAX.
2024 - 2027

OBRAS PÚBLICAS
CUAPIAXTLA, TLAX.
2024 - 2027

3.- DEBERÁ CONSTITUIR UNA FIANZA POR VICIOS OCULTOS, POR PARTE DE LA EMPRESA A LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA.

POR LO QUE QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR, DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOVENA: AJUSTES DE COSTOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE ESTE CONTRATO SERÁN FIJOS Y SOLO SE RECONOCERÁN REVISIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO, QUE *DETERMINEN EN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO* EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO Y EN EL MOMENTO DE OCURRIR ALGUNA CONTINGENCIA.

DICHA REVISIÓN SE HARÁ BAJO EL PROCEDIMIENTO DE REVISAR UN GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 80% DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO, Y SE *SUJETARA A LO SIGUIENTE:*

1.- LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO A LA OBRA FALTANTE A EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO DE EJECUCIÓN VIGENTE.

2.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN *CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS O EL ÍNDICE QUE DETERMINE LA SECRETARIA* DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y/O LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO. CUANDO LOS RELATIVOS QUE SE REQUIERA **"LA CONTRATISTA"** Y **"EL MUNICIPIO"** NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR DICHA SECRETARIA, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE PARA TAL FIN DETERMINE LA MISMA SECRETARIA.

3.- LOS PRECIOS DE ESTE CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DE ESTE CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA ORIGINALMENTE.

DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"LA CONTRATISTA" COMUNICARA POR ESCRITO A **"EL MUNICIPIO"**, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS POR ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO", VERIFICARA QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL ANTERIOR COMUNICADO.

UNA VEZ QUE **"EL MUNICIPIO"**, HAYA CONSTADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DIAS NATURALES A CONCLUIR DICHO PLAZO, SI ESTA, NO RECIBE DICHA OBRA, ESTA SE DARÁ POR RECIBIDA.

DÉCIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE DE OBRA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

IGUALMENTE, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A TENER A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** LOS *TRABAJOS EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SU REPRESENTANTE, LOS* DOCUMENTOS PROYECTOS, PLANOS, Y BITÁCORAS, PARA QUE ESTA PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES.

"LA CONTRATISTA" *COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE* LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"LA CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE LOS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"** EN *RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO.*

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD "LA CONTRATISTA".

ESTA SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LA NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS, Y A QUE LA CONSTRUCCIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN *A SATISFACCIÓN DE* ***"EL MUNICIPIO"****, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS* DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"**, O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA AL CONTRATISTA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O *MORALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO* LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL LA CONTRATANTE, VERIFICARA PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LA OBRA.

EL ATRASO SE CALCULARÁ POR DÍA, LOS DÍAS DE ATRASO SE DETERMINARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN, FIJADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO PARA EL PRESENTE CONTRATO.

ASI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LA OBRA ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL MUNICIPIO"**, PROCEDERÁ A:

C. P. ALMA LORENA ESCOBAR GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

OBRAS PÚBLICAS
CUAPIAXTLA, TLAX.
2024 - 2027

Calle Parque Hidalgo No.4
Cuapiaxtla, Tlaxcala. C.P. 90560
Teléfono 246 478 22 00
ayuntamientocuapiaxtla@gmail.com

A).- LA RETENCIÓN EN TOTAL DEL 5% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LA OBRA O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, SI PROCEDIERA, MENSUALMENTE SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA DE ESTA RETENCIÓN EN LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE **"LA CONTRATISTA"**.

B).- APLICAR COMO SANCIÓN DEFINITIVA, LA RETENCIÓN OBTENIDA SEGÚN EL APARTADO ANTERIOR (A). ESTA CANTIDAD SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, A TITULO *DE PENA CONVENCIONAL POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS* OBLIGACIONES DE **"LA CONTRATISTA".**

LAS PENAS SEÑALADAS SON INDEPENDIENTES DE LAS QUE SE CONVENGAN PARA ASEGURAR EL INTERÉS GENERAL RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CADA CONTRATO Y SERÁ PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE **"EL MUNICIPIO"**, DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"** YA QUE, EN TAL EVENTO, DE COMÚN ACUERDO SE HARÁN EL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE PROCEDAN.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO LA OBRA CONTRATADA, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA O RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSA NO IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO",** PAGARA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO, **"LA CONTRATISTA"**, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATANTE, SOBRE LA SUSPENSIÓN O RESCISIÓN, DEBERÁ PRESENTAR UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD; DENTRO DE IGUAL PLAZO, **"EL MUNICIPIO"**, DEBERÁ RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN Y CELEBRAR CONVENIO AMBAS PARTES.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO", PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

LA CONTRAVERSIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL

Calle Parque Hidalgo No.4
Cuapiaxtla, Tlaxcala. C.P. 90560
Teléfono 246 478 22 00
ayuntamientocuapiaxtla@gmail.com

INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"LA CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"LA CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA CARTA DE GARANTIA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO"**, PROCEDERÁ HACER EFECTIVAS LAS CARTA GARANTIA Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES QUE RESULTEN POR TRABAJOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN RESPECTO A LA RESCISIÓN EN DICHO FINIQUITO, DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSIÓ DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME EL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

"EL MUNICIPIO", PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO,**"LA CONTRATISTA"** NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O COMPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS *DE ESTE CONTRATO. DICHA RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO AL EL SIGUIENTE* PROCEDIMIENTO:

A).- **"EL MUNICIPIO"**, COMUNICARA POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"** LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN.

B).- DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CANTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE ***"EL MUNICIPIO"***, ***"LA CONTRATISTA"*** DEBERÁ PRESENTAR UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE LAS DEFENSAS A SU FAVOR.

C).- **"EL MUNICIPIO"**, TRASCURRIDO EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SIN RESPUESTA DE **"LA CONTRATISTA"**, O DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA CONTESTACIÓN QUE FORMULE **"LA CONTRATISTA"**, PROCEDERÁ A ANALIZAR LAS DEFENSAS Y/O JUSTIFICACIONES DE AQUEL Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O DEJANDO INSUBSISTENTE EL PROCEDIMIENTO.

D).- SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN, SE ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD O NO DE **"LA CONTRATISTA"** Y SE DETERMINARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS NO LIQUIDADOS, ESTABLECIENDO UN ESTADO DE CUENTA QUE RESULTE DEL AVANCE Y VOLUMEN DE LA OBRA EJECUTADA, IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO Y AMORTIZACIÓN Y ESTIMACIONES LIQUIDADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA: NORMATIVIDAD.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MIMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES PROGRAMADAS.

"EL MUNICIPIO", PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE DE **"LA CONTRATISTA"**,

Calle Parque Hidalgo No.4
Cuapiaxtla, Tlaxcala. C.P. 90560
Teléfono 276 478 22 00
ayuntamientocuapiaxtla@gmail.com

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN SE CONSIDERAN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA NOVENA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"**, ESTE DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO LA PRORROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS DE SU SOLICITUD; **"EL MUNICIPIO"**, RESOLVERÁ EN UN TERMINO DE DIEZ DÍAS LA SOLICITUD RESPECTIVA Y EN SU CASO CONSIDERARA LO QUE HAYA SOLICITADO **"LA CONTRATISTA"** O LO QUE **"EL MUNICIPIO"**, ESTIME CONVENIENTE. SI LA CAUSA DE LA DEMORA FUERE IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"**, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO O DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

VIGÉSIMA: OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE APLICARA SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LAS DEMÁS LEY APLICABLES EN MATERIA Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO, QUIENES EN SU CASO CONOCERÁN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DECRETADA, LA QUE SE CONSIDERA EJECUTIVA DESDE SU *NOTIFICACIÓN, POR LO TANTO* ***"LA CONTRATISTA"*** *RENUENCIA AL FUERO QUE PUDIERA* CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O NACIONALIDAD PRESENTE O FUTURA POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA DE CONFORMIDAD **A LOS 29 DE JUNIO DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA.**

POR LA CONTRATISTA.

SBME
Servicio de Bombas y Mantenimiento
Electromecánico & Proyectos Eléctricos
ING. IVAN JUAREZ ILHUICATZI
RFC JUIl810225BXA
Privada de la Virgen No. 12 Col. Centro Santa
Ana Chiautempan, Tlax
246 46 41274
246 124 9626
ivanjuarezith@hotmail.com

ING.IVAN JUAREZ ILHUICATZI
ADMINISTRADOR UNICO

POR EL MUNICIPIO

C. P. ALMA LORENA
ESCOBAR GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
CUAPIAXTLA, TLAX.
2024 - 2027

OBRAS
PÚBLICAS
CUAPIAXTLA, TLAX.
2024 - 2027

C.P ALMA LORENA ESCOBAR GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING.DIANA LAURA SALGADO SANCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Calle Parque Hidalgo No.4
Cuapiaxtla, Tlaxcala. C.P. 90560
Teléfono 246 478 22 00
ayuntamientocuapiaxtla@gmail.com